

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 1 de 11

ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA DE ORDENADORA DEL GASTO	Secretaría de Hacienda
PROCESO DE SELECCIÓN	Contratación directa SHM-CPS-324-2022
OBJETO	PRESTAR LO SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD Y POLITICIAS CONTABLES EN ENTIDADES DE GOBIERNO
FECHA DE ELABORACIÓN:	Diciembre de 2022

En virtud de lo señalado por el artículo Art. 355 de la Constitución Política, el Art. 96 de la Ley 489 de 1998 y al Art. 5 del Decreto 092 de 2017, la secretaria de Hacienda del municipio de San José de Cúcuta, presenta la formulación de los estudios técnicos que constituyen el soporte técnico previo del presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA
1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION
<p><i>Al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i></p> <p>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> <p>Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar.</p> <p>Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así:</p> <p><i>“(…) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (…)”. (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013) (Negrillas y cursiva fuera del texto original).</i></p> <p>Como se observa del texto constitucional, uno de los principios de la función administrativa es la eficacia; precepto éste que, para la materia que nos ocupa, resulta de capital relevancia, toda vez que se encuentra soportado en varios conceptos que, según consideraciones de la Corte Constitucional, se encuentran dentro de la Constitución Política; especialmente, los siguientes artículos:</p>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	2 de 11

“(...) en el artículo 2o, al prever como uno de los fines esenciales del Estado el de garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; en el 209 como principio de obligatorio acatamiento por quienes ejercen la función administrativa; en el artículo 365° como uno de los objetivos en la prestación de los servicios públicos”. (Et., al, 2013).

La Constitución Política prevé en el artículo 20 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, como entidad pública requiere capacitar a sus funcionarios sobre las normas en lo que respecta el marco normativo de contabilidad y políticas contables en entidades de gobierno, teniendo en cuenta que cada oficina y cada secretaria es responsable de los elementos que conforman los estados financieros del municipio, establecidos en el manual de políticas contables según la Resolución 0157 del 30 de diciembre de 2020, en las paginas 34, 35 y 36, y de esta manera lograr cumplir con el marco normativo vigente de la resolución 533 de 2015 de la CGN y sus modificaciones.

Para la Secretaría de Hacienda y demás secretarías es importante seguir con el trabajo de apoyo a las diferentes dependencias y oficinas por ello es necesaria la capacitación que en su defecto el COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE NORTE DE SANTANDER; nos puede proporcionar como entidad, la cual permitirá sensibilizar a los funcionarios encargados de las diferentes dependencias, y conocer la normatividad vigente en cuanto a reconocimiento, medición, clasificación, bajas, deterioro y revelaciones de cada uno de los elementos que componen los estados financieros de la Alcaldía de San José de Cúcuta, cumpliendo unos objetivos a corto plazo como son: Brindar las herramientas necesarias a los funcionarios y contratistas para la adecuada aplicación de la norma y en forma oportuna para obtener información financiera acertada y razonable; Ratificar las responsabilidades de cada una de las dependencias con relación a la información financiera del municipio y la afectación de no dar cumplimiento a las mismas; Obtener los conocimientos necesarios por cada dependencia en la aplicación de la norma de los elementos de los estados financieros bajo su responsabilidad de acuerdo con establecido en el manual de políticas contables para obtener la información con las características esenciales para los procesos que desarrollan los entes de control evitando futuros hallazgos; Facilitar a las dependencias el cumplimiento de la resolución 193 de 2016 de la CGN en cuanto al compromiso de suministrar los datos que se requieran para la información financiera de manera oportuna y con las características necesarias.

La Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 15, entre otras funciones específicas de las Unidades de Personal, la siguiente: "(...). e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación. (...)". Determinándose en el numeral 1° del Artículo 36 ibidem, lo que a continuación se reproduce:

La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios (...). Así mismo, el Decreto No. 1227 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, preceptúa en el Artículo 66 lo siguiente: "(...) Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia. (...)". En este orden de ideas esta entidad requiere de la capacitación pretendida lo que hará que en el aspecto contable no se presente dificultad alguna al momento de presentación de informes y valoración oportuna de los mismos; por tanto un alto grado de eficiencia, eficacia y efectividad.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	3 de 11

Que en cumplimiento de los fines anteriores el municipio de San José de Cúcuta, ha determinado la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios con Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Norte De Santander que le permita dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y a los objetivos misionales planteados.

En desarrollo del proyecto de modernización de la regulación contable pública, la Contaduría General de la Nación (CGN) en su calidad de órgano rector de la Contabilidad Pública en Colombia, con el fin de atender los compromisos adquiridos con organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1314 de 2009, expidió la Resolución 533 de 2015, mediante la cual incorporó, al Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos, para las entidades de Gobierno. En aplicación de la mencionada Resolución, las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, han experimentado una serie de dificultades en la aplicación del Marco Normativo, poniendo en riesgo la calidad de la información y a los funcionarios responsables de la preparación y reporte de la información. Lo anterior evidenciado en el escaso personal y lo complejo que resulta para dar aplicación al Marco Normativo, la falta de continuidad de los responsables de la preparación y reporte de la información y la integración con las áreas en donde se genera el hecho económico. Por lo anterior, resulta estratégico que los funcionarios responsables de la preparación y presentación de la información financiera de las Entidades de Gobierno, se actualicen en los instrumentos conceptuales e instrumentales del Marco Normativo Contable, apoyados en un modelo pedagógico que combina la parte teórico-normativa con la solución específica de necesidades particulares.

Los orígenes del Colegio Colombiano de Contadores se remontan a los orígenes de la profesión contable colombiana, por su ideario de unidad y defensa de los intereses del profesional nativo. Cuando aún no existía jurídicamente la profesión, solo era una práctica social requerida por la actividad económica y la reglamentación mercantil sobre libros y papeles de comercio heredada de las Ordenanzas de Bilbao. En efecto en 1922 surge en Bogotá la primera asociación de contadores de que se tenga rastro histórico, ejemplo seguido en Tunja, Cali y Barranquilla; Estas asociaciones se propusieron alcanzar una legislación que cultivara el desarrollo del conocimiento y apoyara la participación del talento nacional en el mercado laboral. Estas organizaciones tuvieron efímera existencia, pero su ideario se conservó en la tradición oral, la práctica académica de la Escuela Nacional de Comercio y la participación social de sus estudiantes y egresados, hasta renacer institucionalmente en 1955 con la conformación de la Academia Colombiana de Contadores Públicos Titulados que integró en sus objetivos, los mismos que inspiraron a las primeras organizaciones y se convirtió en una vanguardia de las acciones profesionales durante casi veinticinco años.

El Colegio de Contadores de Norte de Santander tiene como misión: Unir a los Contadores Públicos en la defensa de las ideas de un nacionalismo compatible con un espíritu de apertura, tolerancia y pluralismo ideológico.

- ♦ Concientizar en la responsabilidad ambiental, social, profesional y de defensa del Contador Público; fomentar y auspiciar tanto la investigación y el progreso científico y tecnológico de la Contaduría Pública.
- ♦ Pronunciamientos periódicos a los medios informativos para que la ciudad y el departamento conozca más las posibilidades profesionales que brinda la Contaduría Pública.

La Secretaria de Hacienda recibió oferta por parte del Colegio Colombiano de Contadores de Norte de Santander, quien manifiesta su interés de desarrollar un seminario en el marco normativo de contabilidad para entidades de gobierno, Teniendo en cuenta el grado de avance en el proceso de convergencia hacia Normas Internacionales de Información Financiera en las Entidades del Sector

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	4 de 11

Público Colombiano, y las dificultades que se han presentado en las etapas de preparación y aplicación del Marco Normativo.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

Para satisfacer la necesidad planteada y cumplir con el objeto a contrata se requiere adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa bajo el marco regulado por el Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Núm. 4. Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

PRESTAR LO SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD Y POLITICIAS CONTABLES EN ENTIDADES DE GOBIERNO

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales que tiene a cargo tanto el Municipio como la entidad sin ánimo de lucro **COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NORTE DE SANTANDER**, se pretende suscribir el presente contrato de prestación de servicios el cual deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas que permitirán el desarrollo del objeto a ejecutar:

PRESENTACIÓN:

En desarrollo del proyecto de modernización de la regulación contable pública, la Contaduría General de la Nación (CGN) en su calidad de órgano rector de la Contabilidad Pública en Colombia, con el fin de atender los compromisos adquiridos con organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1314 de 2009, expidió la Resolución 533 de 2015, mediante la cual incorporó, al Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos, para las entidades de Gobierno.

En aplicación de la mencionada Resolución, las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, han experimentado una serie de dificultades en la aplicación del Marco Normativo, poniendo en riesgo la calidad de la información y a los funcionarios responsables de la preparación y reporte de la información.

Lo anterior evidenciado en el escaso personal y lo complejo que resulta para dar aplicación al Marco Normativo, la falta de continuidad de los responsables de la preparación y reporte de la información y la integración con las áreas en donde se genera el hecho económico.

Por lo anterior, resulta estratégico que los funcionarios responsables de la preparación y presentación de la información financiera de las Entidades de Gobierno, se actualicen en los instrumentos conceptuales e instrumentales del Marco Normativo Contable, apoyados en un modelo pedagógico que combina la parte teórico-normativa con la solución específica de necesidades particulares.

OBJETIVOS:

Al finalizar el seminario, el participante estará en capacidad de:

1. Interpretar los elementos que estructuran el Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno y realizar su adecuada aplicación.
2. Verificar la adecuada elaboración de las políticas contables
3. Aplicar adecuadamente las políticas contables para el reconocimiento, medición, preparación y presentación de los elementos de Estados Financieros en los temas definidos.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	5 de 11

DIRIGIDO A:

El Secretario de Hacienda, Jefe de presupuesto, Jefe de Oficina de control interno, el Almacenista, el Tesorero, el Jefe de Talento Humano, y demás personas y profesionales en general, que por razón de su cargo tengan participación activa directa o indirecta en la generación de información para la preparación, presentación, análisis, examen, divulgación de los Estados Financieros de la Alcaldía. (La alcaldía determina el número de personas que participarán en el seminario aforo máximo 40 personas)

CONTENIDO DEL PROGRAMA:

MODULO I:

RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIONES DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS

1. Propiedades, planta y equipo
2. Bienes de uso público
3. Bienes históricos y culturales
4. Activos intangibles

MODULO II:

RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIONES DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

1. Inversiones de administración de liquidez
2. Cuentas por cobrar
3. Préstamos por cobrar
4. Inversiones Patrimoniales
5. Inventarios

MODULO III:

RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIONES DE LOS PASIVOS

1. Cuentas por pagar
2. Préstamos por pagar
3. Beneficios a los empleados
6. Provisiones
7. Otros Pasivos

MODULO IV:

RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIONES DE LOS INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

1. Ingresos de transacciones sin contraprestación
2. Ingresos de transacciones con contraprestación
3. Costos y Gastos

MODULO V:

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

1. Presentación de estados financieros
2. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y Corrección de errores
3. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
4. Revelaciones – Notas Explicativas

MODULO VI: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL CIERRE CONTABLE 2022

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	6 de 11

DIA	FECHA	MODULO	HORARIO
1	28/12/2022	MODULO I: ACTIVOS NO FINANCIEROS 1. Propiedades, planta y equipo 2. Bienes de uso público 3. Bienes históricos y culturales 4. Activos intangibles	8 A.M. - 12 M
1	28/12/2022	MODULO II: ACTIVOS FINANCIEROS 1. Inversiones de Administración de liquidez 2. Cuentas por cobrar 3. Préstamos por cobrar 4. Inversiones Patrimoniales 5. Inventarios	8 A.M. - 12 M
1	28/12/2022	MODULO III: PASIVOS 1. Cuentas por pagar 2. Préstamos por pagar 3. Beneficios a los empleados 4. Provisiones 5. Otros Pasivos	2 P.M. – 6 P.M.
2	29/12/2022	MODULO IV: INGRESOS, COSTOS Y GASTOS 1. Ingresos de transacciones sin contraprestación 2. Ingresos de transacciones con contraprestación 3. Costos y Gastos	8 A.M. – 12 M
2	29/12/2022	MODULO V: PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 1. Presentación de estados financieros 2. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y Corrección de errores 3. Hechos ocurridos después del periodo 4. Revelaciones y Notas explicativas	8 A.M. – 12 M
2	29/12/2022	MODULO VI:	2 PM. – 6PM
		ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL CIERRE 2022	

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas “UNSPSC”.

Sin embargo los Códigos “UNSPSC” que le aplica al objeto de esta Contratación son los:

8610170. Servicios de capacitación vocacional no – científica

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 11

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
F (SERVICIOS)	86000000	86100000	8610170	Servicios de capacitación vocacional no – científica

2.4 MARCO NORMATIVO

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece como causal de contratación directa: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2.5 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; el contrato de prestación de servicios se realizará bajo la modalidad de contratación directa.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta del 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo contados a partir de su perfeccionamiento mediante la suscripción del acta de inicio.

2.7 FORMA DE PAGO

Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE(\$12.000.000), incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, los cuáles serán pagaderos de la siguiente forma:

- EL CONTRATANTE se obliga a pagar el cien por ciento (100%) del valor del contrato en **único pago** una vez se haga entrega del informe de actividades, informe de supervisión y entrega de los listados de asistencia a las capacitaciones, como requisitos para el pago debe presentar acreditación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Integral de Seguridad Social. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de caja)

El Contratista a su vez debe presentar certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, o en su defecto las planillas respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta

2.8 LUGAR DE EJECUCION

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 8 de 11

El contrato se ejecutará en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA

- a. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las metodologías debidamente expuestas en el Estudio previo para el desarrollo de las capacitaciones solicitadas en el objeto contractual así:
 1. Interpretar los elementos que estructuran el Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno y realizar su adecuada aplicación.
 2. Verificar la adecuada elaboración de las políticas contables
 3. Aplicar adecuadamente las políticas contables para el reconocimiento, medición, preparación y presentación de los elementos de Estados Financieros en los temas definidos
- b. Las demás previstas por la naturaleza del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en los porcentajes correspondientes y dentro del plazo señalado en el Artículo 3.2.2.1. "Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales" del Decreto No. 1990 de 2016.
2. Presentar un informe que contenga la descripción detallada de las actividades ejecutadas de acuerdo con el objeto del contrato.
3. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.
5. Mantener indemne a la Administración Municipal de San José de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
6. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
7. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
8. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de Mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad."; proferido por el Ministerio de Protección Social.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

El control, inspección seguimiento y funciones de Supervisión y Vigilancia en la ejecución del presente contrato por parte del municipio estará a cargo de la Subsecretaria Financiera de la Secretaria de Hacienda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de los 2011 artículos 83 y siguientes.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
PAGINA Nº:		9 de 11

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

4. ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estableció el análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y Cantidades de la oferta y la demanda”.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)** incluido IVA), los cuales serán pagaderos a la finalización de la capacitación, en un único pago.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0006262	20 diciembre de 2022	\$ 12.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.1.2.02.02.008.11		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO		
VIGENCIA	2022		

5. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante CONTRATACION DIRECTA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes de la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva matriz, precisando que salvo las situaciones específicamente mencionadas y como principio general cada una de las entidades participantes en el eventual contrato a suscribir asumirán los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del mismo por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	10 de 11

El Municipio de San José de Cúcuta, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 las entidades revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

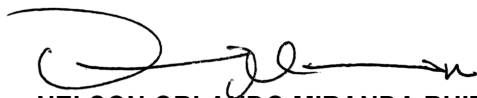
CLASES DE GARANTÍAS			
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:			
RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 4 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 4 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Permitirá cubrir un eventual riesgo generado por la mala calidad o insuficiencia de los entregables del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5 % valor contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 5% del valor del contrato

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA, deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	11 de 11

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, actualizado el 09 de septiembre de 2014, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)"


NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ
 Secretaria de Despacho
 Secretaria de Hacienda


 Proyecto Nury Carolina Jauregui Filippo -Asesor Externo